



SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita el expediente de solicitud, por parte de la Comunidad de Regantes La Horca y Agramón y de la SAT Mayorazgo de Agramón, de concesión para la redotación de una superficie de 886 ha con agua procedente de las infiltraciones en el túnel de El Talave, en el término municipal de Hellín (Albacete), en base al artículo 14.8.g de la normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura (en adelante PHDS). Según el titular del expediente, la superficie de riego se realizó al amparo del Decreto 2653/1974, de 9 de agosto, por el que se aprobó el Plan General de Transformación de la ampliación de la zona regable de Hellín.

El citado artículo 14.8.g de las disposiciones normativas del PHDS, RD 1/2016, de 8 de enero de 2016, establece lo siguiente: “Para los regadíos de la provincia de Albacete, los recursos subterráneos alumbrados por infiltración en el túnel de El Talave que resulten adscritos a la cuenca hidrográfica del Segura conforme a los términos de su concesión. Excepcionalmente para estos regadíos, podrá admitirse el uso de recursos subterráneos alternativos, en tanto que se ejecuten con anterioridad al año 2021, las obras de captación declaradas de interés general por el Plan Hidrológico Nacional, y previstas en la concesión que las otorgue”.

El punto de toma se realizaría en el río Mundo, en las coordenadas UTM (ETRS89) 616903; 4251748 y el agua se depositaría en el embalse ubicado en las coordenadas UTM (ETRS89) 619954; 4255954.

Con fecha 23/1/2019, los titulares del expediente solicitaron un volumen de 2.099.000 m³/año para redotar una superficie de 886 ha, sustituyendo la primera solicitud de fecha 10/12/2018 en la que solicitaron 1.660.315 m³/año.

Tras solicitar informe a la oficina de Planificación Hidrológica, el 25/7/2019, esta emitió informe de compatibilidad (INFOCSUB 195/2019) indicando, en esencia, que la concesión solicitada podría alcanzar la compatibilidad previa con el PHDS 2015/2021 si se adaptase a las limitaciones y condiciones indicadas en el mismo.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de competencia de proyectos, conforme al artículo 104 y ss. del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), con el fin de detectar posibles interesados, se abre dicho período por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin que el peticionario presente su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean compatibles con aquella, presentando al efecto, proyecto en competencia (por cuadruplicado) debidamente precintado y suscrito por técnico competente, en el que se defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. Las peticiones deberán contener como mínimo los datos indicados en el artículo 106 del RDPH, y muy especialmente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Además, deberá justificarse que se cumpla el artículo de la normativa del PHDS en la que se basa la petición.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una comunidad de regantes), de las tierras que se pretenden regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, certificación catastral con relación de su titular; en el caso de que el peticionario sea una comunidad de regantes, se aportará acta y certificado de su Secretario que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en junta general.

La obligación de presentar toda esta documentación se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. El desprecintado de las propuestas se realizará previa citación de los peticionarios y, en todo caso, transcurridos al menos 6 días de la conclusión del plazo de este anuncio.

Una vez presentados los proyectos, según lo establecido en el artículo 108 del mismo Reglamento, se procederá a valorar la compatibilidad de las peticiones con el Plan Hidrológico de la cuenca.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

- Expediente: CPR-4/2018.
- Titular: Comunidad de Regantes La Horca y Agramón y la SAT Mayorazgo de Agramón.
- Dirección: Ctra. Madrid-Cartagena, km 307,5. 02400 Hellín (Albacete).



- Masa de agua: Agua procedente de las infiltraciones en el túnel de El Talave.
- Destino de las aguas: Riego.
- Punto de toma UTM (ETRS89): 616903; 4251748.
- Volumen máximo anual: 2.099.000 m³.
- Superficie regable: 886 ha.
- Término municipal y provincia: Hellín (Albacete).

Los escritos, citando la referencia CPR-4/2018, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., con domicilio en plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Dominio Público Hidráulico (c/ Mahonesas, 2 - 30004 - Murcia), en horario de 9:00 a 14:00 h, previa cita.

Murcia, 24 de octubre de 2019.-El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

20.569